

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA No. 11001-31-10-003-2023-00498-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ALLEGUE el mensaje de datos enviado por la demandante, por medio del cual confirió poder para la representación dentro de la presente demanda (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

2. ALLEGUE copia del registro civil de nacimiento del causante, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

3. ACLARE la relación de bienes relictos, indicando de manera clara y precisa el avalúo que corresponde a cada inmueble y el valor total del activo bruto inventariado.

4. INDIQUE claramente el valor correspondiente de la cuantía, con el fin de verificar la competencia dentro del presente asunto.

5. INFORME el lugar y la dirección física donde recibirá notificaciones personales la señora **DIANA PATRICIA VARGAS MONTAÑO**.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ba4b4c567642919d39fc53503e79c145807c9c11ab34f61d6aa00c945dfec1**
Documento generado en 31/08/2023 03:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>